

RESOLUCION N° 0749  
NEUQUÉN, 24 NOV 2023

VISTO:

El Expediente IMPS N° 124-F-2020; y

CONSIDERANDO:

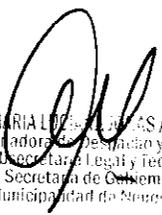
Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, solicitud por Jubilación Ordinaria, emitida por el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, correspondiente al agente **Néstor Ricardo FELIPE**, D.N.I. N° 12.648.669, L.P. N° 5763, Clase 1958, Categoría 23 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División de Centro de Transferencia Zona Oeste, de la Dirección de Centros de Transferencia, perteneciente de la Dirección General de Tratamiento y Recuperación de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Limpieza Urbana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 20 y 32 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente FELIPE, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el agente FELIPE informó la suspensión del trámite al beneficio de su jubilación ordinaria, conforme la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación obrante a fojas 30, dispuestas a través de la Disposición N° 018/2021 del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén;

Que mediante Nota N° 0926/2021, el Administrador General del mencionado Instituto notificó al mencionado agente, la aprobación de un nuevo modelo de Convenio Solidario Asistencial por parte del Consejo de Administración del mismo organismo, que posteriormente suscribió el agente con fecha 13 de septiembre de 2021, el cual se encuentra agregado a fojas 35, dejando sin efecto el Convenio anteriormente celebrado;

Que de acuerdo con la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio, el mismo quedará sin efecto indefectiblemente, cuando el afiliado cumpla los requisitos de edad establecidos en el artículo 35º) inciso a) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

  
Dra. MARÍA LUJÁN CASAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0749 - 23

Que en consecuencia, el afiliado alcanzó los 65 años de edad el día 30 de septiembre del 2023;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 415/2023, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria del mencionado agente, en los términos de los referidos artículos 35°) incisos c) y 52°) de la Ordenanzas N° 11633 y modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

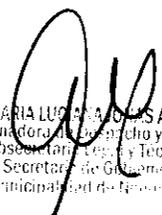
Que a través la Nota N° 656/23, la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1771, cuya copia certificada se agregó a fojas 36 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, y que en virtud del tiempo transcurrido, el agente FELIPE ha cumplido 65 años de edad, reuniendo las condiciones para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 42 obra la renuncia a su cargo de Planta Permanente, presentada por el citado agente a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 10 de diciembre del 2023, luego de finalizar la licencia, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 41;

Que mediante Dictamen N° 182/23, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dra. MARÍA LUCÍA DE LAS AGUILAR  
Coordinadora de Gabinete y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0749-23

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio de la ----- Jubilación Ordinaria presentada por el agente **Néstor Ricardo FELIPE**, D.N.I. N° 12.648.669, L.P. N° 5763, Clase 1958, Categoría 23 de Revista Planta Permanente, quien cumple funciones en la División de Centro de Transferencia Zona Oeste, dependiente de la Dirección de Centro de Transferencia, perteneciente a la Dirección General de Tratamiento y Recuperación de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Limpieza Urbana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 10 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

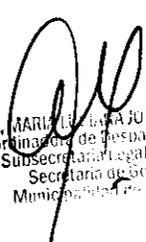
**Artículo 2º) AGRADÉZCASE** al agente **Néstor Ricardo FELIPE** por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.**

ES COPIA

FDO.) MORAN SASTURAIN.  
HURTADO.

  
Dra. MARIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén